

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 153

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me reintegro al mando de la misma, cesando, en su consecuencia, el señor secretario general de este Gobierno civil, D. Juan J. López Dóriga, que interinamente ha venido desempeñándolo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 31 de Octubre de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco A. Rubio.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 154

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929, se declara oficialmente la existencia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Santurde de Toranzo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de Rueda Pacheco.

Zona declarada infecta: Referido establo, con todas sus dependencias.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tienen acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, eliminación de estiércoles y residuos alimenticios, cremación y enterramiento de cadáveres y prohibición de repo-

blar el establo hasta la declaración oficial de extinción de la enfermedad previa rigurosa desinfección.

Santander, 26 de Octubre de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco A. Rubio.

CIRCULAR NÚMERO 155

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 26 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «La vuelta al mundo con Douglas Fairbanks», «Mickey, olímpico», «Mickey, revista», «El terror del Hampa», de la Casa Artistas Asociados; «El Vencedor», «Titanic», «Usted será mi mujer», «Hombre sin nombre», «Emil y los detectives», de la Casa Universum Film (Ufa); «Hampa», «Monsieur madame y Bibi», de la Casa Filmofono; «La noche de San Juan», «Murmulllos de fuentes», «La escalera», de la Casa Riesgo Film.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de de Octubre de 1932. 2055

El Gobernador civil interino,
Juan J. López Dóriga.

Diputación provincial de Santander

CEDULAS PESONALES

CIRCULAR

Teniendo en cuenta lo avanzado de la época, y como quiera que hasta la fecha no han remitido varios Ayuntamientos a esta Corporación los padrones de cédulas personales y apéndices correspondientes formados para el ejercicio de 1932, se recuerda a aquellos que no lo hayan verificado aún, lo hagan a la mayor brevedad, a fin de poder ser examinados y aprobados.

Lo que se publica en este periódico oficial, rogando encarecidamente a los señores Alcaldes den cumplimiento a mencionado servicio, teniendo en cuenta los perjuicios que se les irroga a los contribuyentes en la demora de la expedición de las cédulas personales.

Santander, 27 de Octubre de 1932. — El presidente accidental, G. Teira.

Jefatura de Obras públicas de la provincia

División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres.—Caducidad de concesiones

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en párrafo 2.º del artículo 8.º del R al decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, se procede a instruir expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Antonio Ibáñez por resolución gubernativa de 9 de Agosto de 1918 («Boletín Oficial» del 16) para aprovechar 80 litros de agua por segundo de tiempo derivados del río Brazomar, en términos de Castro Urdiales, con destino al abastecimiento de generadores de vapor, por no haberse ejecutado las obras.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha del presente «Boletín Oficial», y por los que se abre esta información, para que el concesionario o sus herederos, puedan exponer ante la Jefatura de Obras públicas de Santander lo que a su derecho convenga, admitiéndose cuantas observaciones crean procedentes presentar otros particulares o entidades.

Oviedo, 20 de Octubre de 1932.—El ingeniero jefe, Roberto González de Agustina.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Emilio Nieto Campoy, abogado, a nombre y con poder de D. Aquilino Martínez Gómez, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Ramales, de fecha 13 de Agosto de 1932, ordenando la apertura de una finca de la propiedad del recurrente.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 18 de Octubre de 1932.—El presidente accidental, Pedro Palomeque. 2049

Gobierno civil de la Provincia de Santander

Continuación de la relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Septiembre de 1932:

Jesús Movar Boar, de Astillero.
 José Moreno la Hoz, de Astillero.
 Francisco Secadas Cacho, de Guarnizo.
 Leoncio García Expósito, de San Salvador.
 Juan Sáinz de la Maza, de Selaya.
 Jesús Ruiz Rozada, de Santander.
 Eduardo Abascal Vargas, de La Penilla.
 Daniel García González, de Cabezón.
 Jorge Vergio Granda, de Vioño.
 Enrique Lastra Llorena, de Valle de Ruesga.
 José Martínez Fernández, de Ampuero.
 Bernardo Collado Zubillaga, de Bueras.
 Modesto Puente Gramilla, de Limpías.
 Carlos Sáiz Beci, de Limpías.
 Mamuel María Sáiz Beci, de Limpías.

Maximino Corrales Cobo, de Parbayón.
 José Fernández Ruiz, de Aloños.
 Andrés Sáinz Abascal, de Selaya.
 Ramón Bahón Salcines, de Colindres.
 Gerardo Pombo Róiz de la Parra, de Santander.
 Justo Tijero Noriega, de Astillero.
 Pedro López Díez, de Monegro.
 Jerónimo Lantarón Argüeso, de Arroyo.
 Amelio Díez Martín, de Las Rozas.
 Fernando García Fernández, de Quintana.
 Santiago Argüeso Gutiérrez, de La Aguilera.
 Dionisio Rodríguez Fernández, de La Aguilera.
 Julián Mencia García, de Villa de Soba.
 Modesto Llorente Ayestarán, de Villaverde.
 Fernando Ruesga Gómez, de Villegas.
 Ambrosio del Hoyo Lavín, de Pámanes.
 Jesús Pérez Laso, de Meruelo.
 Jenaro Prellezo Puente, de Cosgayón.
 Casto Gasto Cortés, de Santander.
 Valentín Vaqueriza Oliva, de Santander.
 Secundino Bedia Castanedo, de Pedreña.
 Eladio Pérez Sáiz, de Villanueva.
 Luis Suárez Fernández, de Santander.
 Pedro Acordagoitia Ortuza, de Mioño.
 Jesús Castaño Castaño, de San Vicente de la Barquera.
 José B. Martín Sánchez, de Cades.
 Restituto Sáiz Villegas, de Quijas.
 Alfredo Bárcena Cueva, de Helguera.
 Manuel Porto Lastro, de Santander.
 Isaac Cuende Lorenzo, de Santander.
 Félix Benito Sagredo, de Santander.
 Isidro Saturnino Ripoll Alonso, de Santander.
 Daniel Gutiérrez López, de San Felices.
 Tomás García Gómez, de Abionzo.
 Francisco Ruiz Gutiérrez, de Bielva.
 José Barquín Gómez, de Arredondo.
 Eduardo Canales Carrera, de Parbayón.
 Luis González Bustillo, de Parbayón.
 José Calleja Reigadas, de Santander.
 Angel Aja Gutiérrez, de Santoña.
 José Sáinz Macho, de Cartes.
 Ismael Cueto Madrazo, de Ruiloba.
 Alejandro Gil, de Reinosa.
 Carlos Serach, de Los Corrales.
 Santiago García, de Torrelavega.
 Felipe Diestro Gómez, de Torrelavega.
 Maximiliano Cueto Corral, de Los Corrales.
 Isaac Bolado Revuelta, de Reocín.
 José María García, de Reinosa.
 Marcelino Gutiérrez Arenas, de Pedreña.
 Aquilino López, de Reinosa.
 Alejandro Pérez Zorrilla, de Villar de Soba.
 Manuel Argüeso Balbás, de Reinosa.
 Carlos María Labarta, de Cueto.
 Antonio Fernández, de Reinosa.
 Arturo Barquín Sangrones, de Torrelavega.
 Pablo Jesús Alonso, de Reinosa.
 Mariano García, de Santiurde.
 Rogelio Herrera, de Rumoroso.
 Juventino Rodríguez Casado, de Suances.
 Ezequiel Pardo, de Maliaño.
 Alvaro Pérez Cava, de Guriezo.
 Julián Sáinz, de Guriezo.
 Antonio Santisteban, de Laredo.
 Nicolás Carrancejo González, de San Vicente de la Barquera.
 Santiago Fernández Arche, de Ríotuerto.
 Antonio Gómez Sánchez, de Santander.

José Manuel Fernández Rivera, de Solares.
 Isidoro Bartolomé Alvarez, de Santander.
 Fernando de Arteaga Martínez, de Santander.
 Antonio Valle Tijera, de Santander.
 Juan Antonio Castro García, de Santander.
 Amelio Rámila R. Agario, de Santander.
 Manuel Haya López, de Santander.
 Francisco Santibáñez Martínez, de Comillas.
 Jacinto Sánchez, de Tagle.
 José Manuel Gutiérrez, de Villaverde de Pontones.
 José Ramón Lomba Veglirón, de Santander.
 Luis Sordo Bueno, de Santander.
 Eusebio Ortega, de Santander.
 Arturo Edilla, de Prades.
 Ramón Calderón, de Santander.
 Víctor H. Moratinos, de Santander.
 Avelino Fernández Fernández, de Hazas de Cesto.
 Jerónimo Alonso Cayón, de Cartes.
 José Castillo San Miguel, de Noja.
 Francisco Abascal Marcos, de Soane.
 Alfredo Hoyo Rozadilla, de Bárcena de Cicero.
 Julián Abascal Bilbao, de Ramales.
 Antonio Díaz Celis, de Comillas.
 Manuel Rivas Fernández, de Ruiloba.
 Francisco González Sánchez, de Caviedes.
 Agapito González Sánchez, de Caviedes.
 Pablo Pelayo López, de Vega de Pas.
 Francisco Peral Alonso, de Santander.
 Amelio García Bueno, de Pechón.
 Ramón González Gutiérrez, de Pechón.
 Venancio Herrero Guerra, de Sendia.
 Juan Oreña Mirones, de Santander.
 José Oreña Herrera, de Barreda.
 Francisco Sánchez, de Santander.
 Cesáreo Colsa Fernández, de La Abadilla.
 Constantino García Arco, de Liérganes.
 Juan Ortiz, de Santander.
 Francisco Berrire, de Entrambasaguas.
 Angel San Román, de Adal.
 Jesús Abeca Abascal, de Adal.
 Pio Villegas Solar, de San Martín de Quevedo.
 Pascual San Martín, de Santander.
 Felipe Fragua Pando, de Santander.
 José Antonio Mazarrasa, de Los Cerrales.
 Venancio García Fernández, de Los Corrales.
 Eduardo Marijo Budesca, de Puenteviesgo.
 Manuel Velasco Vallejo, de Castillo.
 Leopoldo Gutiérrez, de Ríotuerto.
 Domingo Alvarez, de Pechena.
 José Oria Mira, de Orejo.
 José Esperanza Bedia, de Pedreña.
 Joaquín Solórzano, de Penagos.
 Joaquín Gutiérrez, de Villaverde de Pontones.
 Eugenio Ortiz Gutiérrez, de San Martín.
 Joaquín López Fernández, de Alceda.
 Vicente Martínez Riancho, de San Vicente.
 Rodrigo Carús Pérez, de Cotillo.
 Manuel Palacios Ontón, de Potes.
 Alberto Laguerre Riva, de Ampuero.
 Ricardo Viales, de Ampuero.
 Francisco Arteaga Pérez, de Ampuero.
 Francisco Camino Vega, de Ampuero.
 Dionisio Zamanillo Cayón, de Limpías.
 Dionisio Jimenez, de Santander.
 Higinio Abaiturioz Isla, de Santander.
 Vicente González García de Santander.
 Bernardo Alegría Ruiz, de Santander.

José María Ruiz Mazo, de Peñacastillo.
 José Ruiz Herrería, de Igollo.
 Eulogio Palazuelos Mauri, de Igollo.
 José Fuentes Bezanilla, de Igollo.
 Francisco Ruiz, de Igollo.
 Tomás Salmón, de Igollo.
 Luis del Caño Pérez, de Maliaño.
 Domingo Calderón Palacio, de Polanco.
 Manuel San Martín, de Guriezo.
 Francisco Gómez Ceballos, de Torrelavega.
 José Peña Haro, de Santander.
 César Amarbe Amarbe, de La Abadilla.
 Amelio Mendiguchía, de Villaril.
 Roberto García Ramos, de Aes.
 Sebastián Carrera Urcullar, de Solares.
 Angel Villegas Torre, de Hermosa.
 Isidro Trujeda Palencia, de Bárcena de Cicero.
 José Gutiérrez Azcona, de Escalante.
 Juan Manuel Fernández Laguera, de Escalante.
 Fermín Fernández, de Santander.
 Manuel Conde Fernández, de Aloños.
 Saturnino Pando Sáinz, de Santibáñez.
 Manuel Bengochea Fernández, de San Vicente de la Barquera.
 Ramón Hoyos García, de Val de San Vicente.
 Jesús del Cerro, de Santander.
 Demetrio G. Solana, de Astillero.
 Manuel Mazón Gómez, de Santander.
 Juan Cortina Boada, de Guarnizo.
 Andrés Sánchez Martínez, de Comillas.
 Ramón López-Dóriga Pérez, de Santander.
 Serafín Expósito de la Cruz, de Santander.
 Secundino Vasco, de Meruelo.
 Elías González Cuadra, de Castro Urdiales.
 Telesforo Obregón Villegas, de La Abadilla.
 Ramón Valle Sánchez, de Horales.
 Antonio del Castillo Megolla, de Maliaño.
 Antonio Calderón Palacio, de Rumoroso.
 Gerardo Argumosa Bezanilla, de Rumoroso.
 Ceferino Deuslúa Sotomayor, de Laredo.
 Valentín Bustamante Muñoz, de San Vicente.
 Vidal Díaz de la Serna, de Ontaneda.
 Alfredo del Castillo Antoregui, de Astillero.
 Francisco Gutiérrez Castanedo, de Guarnizo.
 Nicolás Martínez, de Onales.
 Francisco Gutiérrez Peña, de Onales.
 Antonio Morano Pena, de Onales.
 Adolfo Calderón Castañeda, de Polanco.
 Manuel Sáiz Pérez, de Santander.
 Agustín Gutiérrez Cosío, de Langre.
 Baldomero Mondriate Fernández, de Villaverde Trucíos.
 Manuel Mouri Ortiz, de Gibaja.

(Continuará).

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Colindres

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año corriente:
 Sesión ordinaria del día 3 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.
 Se dió nuevamente cuenta de la dimisión presentada por D. Manuel Arce y Arce de los cargos de concejal y Alcalde, fundándose en su mal estado de salud, y que que-

dó sobre la mesa en la sesión última, y se acordó admitirla por estar apoyada por certificación facultativa.

Se aprobaron las cuentas que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior, y la de D. Cipriano Salviejo y la del farmacéutico titular por las medicinas suministradas a la Beneficencia municipal durante el segundo semestre de este ejercicio.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del 2 de Julio.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó abonar a los chistularis de Laredo, que tocaron el día de la festividad de la patrona de la villa, 40 pesetas, y se les contratará para el día de la festividad del Carmen por igual cantidad.

Se aceptó la indicación de la banda municipal del Ayuntamiento de Laredo, de que vendrá a tocar el día de Santiago, si se les abonaba la cena y el automóvil de traerlos y llevarlos, y se les dé las gracias.

Quedó enterada la Corporación de la circular número 100, de fecha 2 del actual, referente a la apertura y cierre de establecimientos del ramo de alimentación, y se cumpla.

Sesión extraordinaria del día 14 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la parcelación de la Sierra de Colindres y su venta se haga por zonas y son: Tubica, La Tejera, Rodriguesa y Peralada, adjudicándose a los solicitantes más próximos a ellas; que los que en la actualidad tengan terreno de la Sierra en producción les sea respetado, debiendo de abonar a razón de cinco pesetas carro, y el que no esté conforme con esta tasación, lo deje abierto, siendo entonces el terreno objeto de parcelación. Si con motivo de la parcelación, hay necesidad de abrir carreteras por los que tienen el terreno en producción, éstos no tienen derecho a indemnización alguna por el terreno que sea necesario ocupar para ello, ni podrán oponerse bajo ningún pretexto.

Asimismo se acordó hacer saber a los que hayan solicitado terreno en la Sierra de Colindres, que para el día 23 del actual, ingresen 15 pesetas en la Depositaria municipal, para con su importe atender a los gastos de parcelación, entendiéndose que, los que no lo hagan, sus solicitudes quedarán fuera como peticionarios de terrenos o parcelas.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 19 de Julio.—Fué aprobada el acta anterior.

Se dió lectura a carta del señor Alcalde Liérganes con motivo del empréstito de cuatro millones de pesetas que proyecta hacer la Diputación provincial, con cargo a los Ayuntamientos de la provincia, habiendo acordado adherirse a la protesta.

Se dió cuenta de haber estado expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1924-25, 192-265, segundo semestre de 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, sin que se hayan hecho reparos ni observaciones, y se acordó que dichas cuentas se sometan a la Comisión de Hacienda para su examen y estudio.

Por la presidencia se manifestó que con motivo de las lluvias se estancan las aguas en la calle del Monte, impidiendo la entrada y salida de sus casas a los vecinos, y se acordó que la Comisión de Obras informe sobre el particular.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 26 de Julio.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyó Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Abril último referente al compromiso de facilitar casa

adecuada para la instalación del servicio público de telecomunicación y demás, y se acordó que la situación económica de este Ayuntamiento no le permite hacer los gastos necesarios para la implantación del mencionado servicio.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 2 de Agosto.—Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la invitación del señor Alcalde de Laredo a la fiesta que se celebrará el día 21 del actual, y se acordó represente al Ayuntamiento en ella el señor Alcalde, los concejales Uranga y San Martín; autorizar al director de la banda de este Ayuntamiento para que contrate el número de músicos necesarios para que complete ésta para tocar en Laredo el día 21 de los corrientes.

Se acordó colocar una luz eléctrica en la calle de Las Ferias, y destinar cuarenta pesetas para la verbena y fiestas de San Roque.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 23 de Agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de este ejercicio, que fueron aprobados.

Se acordaron los festejos que se han de hacer con motivo de la visita que hará a esta villa S. E. el Presidente de la República.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 6 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de escrito de la Sociedad general de Autores Españoles para que en los próximos presupuestos se consigne cantidad para pago de los derechos de autores de la música que toque la banda municipal, de 63 pesetas anuales, y se acordó que dicha cantidad sea abonada por los individuos que componen la banda.

Se acordó proceder al arreglo del camino de la fuente de Santosaja, comisionando para ello al Sr. Gutiérrez.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 13 de Septiembre.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que adquiera un aparato para la graduación del vino.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, de día 27 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó informar al señor administrador de Rentas públicas de la provincia que la Sierra de Colindres y monte Mazagudo se destinan a usos vecinales.

Por el Sr. Uranga se propone la construcción del alcantarillado de la villa, cuyo estudio se encargue al perito práctico D. Leoncio Alonso, vecino de Santoña, y se acordó lo propuesto por el Sr. Uranga.

Fueron presentadas las cuentas de la Comisión designada por el Ayuntamiento para gestionar en Madrid la construcción de este puerto y autorización para la parcelación y venta de la Sierra de Colindres y monte Mazagudo; los gastos ocasionados en el mes de Mayo fueron pesetas 937,80, y los del mes de Agosto, 979,45 pesetas, que en su totalidad suman 1.917,25 pesetas, que fueron aprobadas y acordando su pago.

Se acordó abonar al señor Alcalde 15 pesetas de un viaje a Santander a la reunión de Alcaldes para tratar sobre el empréstito provincial a cargo de los Ayuntamientos de la provincia.

Se aprobaron varias cuentas.

Colindres a 8 de Octubre de 1932.—El secretario, Cayetano de Terán.—V.º B., el Alcalde, Aquilino Zubillaga.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el tercer trimestre, que forma el secretario que suscribe, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley.

Sesión de 3 de Julio.—Fué aprobada el acta de la anterior sesión y se adoptaron los siguientes acuerdos: Acogerse a los beneficios que la Ley de 22 de Junio concede a los Ayuntamientos, dándoles participación en la patente nacional de automóviles.—Dejar sobre la mesa, para su detenido examen, los escritos presentados por D. Valentín Fernández, D. Antonio Prieto y D. Eduardo Udías.—Hacer diversos pagos.

Sesión de 10 de Julio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos: Quedar enterado de un acuerdo de la Comisión gestora provincial de 27 de Junio y de una circular del señor Gobernador inserta en el «Boletín Oficial» de fecha 6.—Aprobar definitivamente una habilitación de crédito.—Requerir a un vecino para que deje en las debidas condiciones un camino vecinal en el que ha vertido escombros.

Dar la tramitación correspondiente a un escrito de don Lorenzo López Escobedo, en el que solicita autorización para hacer obras en un local destinado a espectáculos públicos.—Dejar sobre la mesa un expediente que se instruye a un vecino por ocupación de terreno en el pueblo de Bárcena.—Hacer gestiones en averiguación del por qué no se reintegraron a su debido tiempo cantidades abonadas al jefe de la Parada de sementales en el año 1918.

Sesión de 17 de Julio.—Fué aprobada el acta de la sesión y se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico titular, por medicinas suministradas a la Benificencia municipal.—Retirar del Banco de España las siete mil pesetas que tiene en el mismo el Ayuntamiento, y colocarlas en el de Torrelavega, en su sucursal de Molledo.—Autorizar al abogado D. Roberto Alvarez para que vea el medio de convenir con el señor Viaña la forma de que renuncie a la jubilación que disfruta. Aprobar el contrato celebrado con D.^a Amalia Tagle para el arrendamiento del local habilitado para escuela de niñas en Pie de Concha.

Sesión de 24 de Julio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos: Adherirse, en principio, a la iniciativa del Ayuntamiento de Liérganes respecto al empréstito de cuatro millones proyectado por la Diputación.—Aprobar el extracto de acuerdos del anterior trimestre.—Declarar vecino del Municipio a D. Eulalio Alvarez, que lo solicita, por llevar más de seis meses residiendo en Bárcena.—Aprobar la distribución de fondos del mes.—Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública se conceda a las maestras consortes de Secretarios de Ayuntamiento derecho para solicitar vacantes por el tercer turno en localidades donde dichos funcionarios desempeñen el cargo en propiedad y sean de censo análogo.—Autorizar al señor Alcalde para comprar a doña Inés Obregón el terreno necesario para la construcción de las nuevas escuelas en Pie de Concha.

Sesión de 14 de Agosto.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Autorizar a D. Angel Aramburo para abrir una puerta o hueco en una finca de su propiedad.—Anunciar a concurso la plaza de veterinario de este Municipio.—Satisfacer a la Feria de Muestras las cincuenta pesetas del bono con que se suscribió este Ayuntamiento.

Interesar del señor Alcalde de Santander se dirija a los señores de la provincia a fin de acordar solicitar del señor Delegado de Hacienda se liquiden con mayor exactitud y

puntualidad las cantidades que los Ayuntamientos han de percibir por los diversos conceptos en que tienen participación.—Prestar la más absoluta conformidad a la felicitación enviada por el señor Alcalde al señor Gobernador con motivo de los sucesos de los días 9, 10 y 11 del actual.

Sesión de 4 de Septiembre.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos: Adquirir nuevos libros para el Registro civil.—Adquirir una caja de cápsulas para la tercerola del guarda jurado de campo.—Hacer diversos pagos.—Dirigir instancia al señor Ministro de Obras públicas, interesando se abone al municipio la piedra extraída de la cantera de «La Gusta», con destino a la carretera de Valladolid a Santander.

Sesión de 18 de Septiembre.—Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Quedar enterado de una circular del señor Gobernador, en la que recuerda a los Ayuntamientos que las vacantes de secretarios, aun para cubrir las interinamente, han de ser provistas en funcionarios del Cuerpo; y de una circular del Ministerio de la Guerra, estableciendo que los Ayuntamientos han de sufragar los gastos de los mozos que concurren al juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación cuando carezcan de recursos.—Aprobar el proyecto de presupuesto para el próximo año y la distribución de fondos del mes.

Sesión de 25 de Septiembre.—Después de aprobada el acta de la anterior sesión, fueron tomados los siguientes acuerdos: Que pasen a Molledo el señor Alcalde y el concejal Sr. Basurto, acompañándoles el secretario con los antecedentes necesarios, al liquidar la cuenta de los gastos originados con motivo de la creación de las escuelas en Pie de Concha.—Aprobar la cuenta de Depositaria del segundo trimestre, y con carácter provisional la del pasado ejercicio de 1931.

Bárcena de Pie de Concha, 11 de Octubre de 1932.—Vidal Remondo.—V.^o B.^o, el Alcalde, Luis Collantes.

Ayuntamiento de Herrerías

Extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal en las fechas que se expresan del último trimestre:

Día 2 de Julio.—Aprobación de las actas del 25 de Junio. Aprobación de las transferencias publicadas en el «Boletín Oficial» de 10 de Junio de 1932. Reconocimiento del derecho a prórroga de primera clase al soldado Isidoro Gutiérrez Pérez. Remisión a la Delegación de Hacienda de las Ordenanzas fiscales publicadas, sin reclamaciones, en el «Boletín Oficial» del 13 de Junio de 1932. Reponiendo acuerdo de 18 de Junio anterior sobre cesión de terrenos en Solalinde a D. Aberlardo Micr, en virtud de petición de la Junta administrativa de Casamaría, a la que se señalan las cláusulas complementarias que debe fijar el contrato de cesión.

Día 9 de Julio.—Aprobación del acta anterior. Examen y aprobación de las cuentas de Depositaria del segundo trimestre. Fijación de la distribución de fondos del mes. Nombrando al secretario como comisionado para el ingreso en Caja de los mozos.

Día 17 de Julio.—Aprobación del acta del día 9. Ratificación de la aprobación de cuentas de Depositaria del segundo trimestre subsanadas inadvertencias legales sobre el quorum. Aprobación y publicación del padrón de poseedores de perros en 1932. Declaración de partidas incobrables por prescripción correspondientes a repartos

vecinales y su inclusión en el expediente de responsabilidades administrativas. Acuerdo de satisfacer el impuesto de utilidades en adelante a los empleados municipales. Decisión negativa para la implantación del servicio de comunicaciones telefónicas interesadas por Orden ministerial de Gobernación de 26 de Abril de 1932.

Día 31 de Julio.—Aprobación del acta anterior. Tramitación legal de transferencias. Nombrando a D. José Ruiz como miembro de la Comisión de Hacienda. Reconociendo, por razón de su vigente presupuestación, el derecho de reintegro del impuesto de utilidades descontado anteriormente a empleados municipales. Fijación de gastos de viajes por salidas a la capital, en representación del Ayuntamiento, en treinta pesetas por día y cuarenta por día y noche. Acordando que de tales gastos, en adelante satisfagan los interesados el impuesto de pagos. Aprobación provisional de los padrones de prestaciones y su publicación. Reconociendo la baja por arbitrio de vinos importante 77,50 pesetas, a los herederos de D. Ciriaco González, sobre su cuota de 1930, y que se una este particular al expediente de depuración de la contabilidad administrativa a efectos de responsabilidades. Satisfacer a don Paulino Borbolla, mano de obra y material por 34,50 pesetas. Se aprueba factura de Climent Vila por 33,70 pesetas. Nombrando agente ejecutivo municipal al alguacil y condonando los recargos de apremio a los que no den lugar al embargo. Se insta de la Junta de Casamaría cumplimiento de acuerdos sobre cesión de terrenos en Solalinde.

Extraordinaria de 19 de Agosto.—Aprobación del acta anterior. Que se notifique el expediente administrativo por responsabilidades a responsables e interesados, por plazo de quince días. Que se someta a consulta de dos letrados antes de declaración de responsabilidades y ejercicio de acciones y que así preparado, vuelva al Ayuntamiento para adopción de acuerdos. Aprobación de cuentas de material. Aprobación definitiva del padrón del arbitrio sobre perros y de los de prestaciones. Aprobación de transferencias de crédito publicadas en el «Boletín Oficial» del 29 de Julio de 1932. Licencia condicional al señor Alcalde.

Día 24 de Septiembre.—Aprobación del acta anterior y ratificación de sus acuerdos. Modificación de las ordenanzas del 20 por 100 de urbana e industrial reconociendo al Estado el derecho de retención del 5 por 100 de administración y cobranza. Introducción de un artículo adicional en la de la tasa de administración sobre reconocimiento de gratitud de servicios en la gestión económica auxiliar del Ayuntamiento en las contribuciones del Estado. Exclusión de D. Agustín Sierra del padrón de poseedores de perros. Aprobación de transferencias de crédito publicadas en el «Boletín Oficial» de 8 de Agosto de 1932.

Herrerías, 5 de Octubre de 1932.—El Alcalde accidental, Venancio Díaz Gutiérrez.—El secretario, M. Heraclio González.

Ayuntamiento de Liérganes

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual,

Día 7 de Julio.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión y ratifica las operaciones efectuadas.

Se aprueba el balance del mes de Junio próximo pasado. Idem la distribución de fondos para el mes actual.

Conceder un sobrante de terreno comunal, en el sitio

de La Tejera, a D.^a Eugenia Pérez Ruiz, y otro idem idem, en el sitio Abajo las Mazas, a D. Luis Sañudo Fernández.

Aceptar presupuesto de D. Manuel Serna para la instalación de un ariete, tuberías, llaves de paso, etc., que suministre aguas del río Miera para los retretes de las escuelas nacionales de Rubalcaba, y notificando a dicho señor al objeto de que dé comienzo a las obras seguidamente.

Amortizar, previo sorteo, 15 obligaciones del empréstito municipal de la traída de aguas, correspondiendo a los títulos números 2, 40, 84, 93, 96, 107, 116, 144, 174, 183, 191, 209, 211, 213 y 224.

Aprobar, provisionalmente, las cuentas municipales de los presupuestos del ejercicio de 1931, así como la cuenta de Propiedades y derechos y patrimonio municipal, sin perjuicio de la aprobación definitiva, en su día, si procede.

Abonar a D. Raimundo Gómez 7,00 pesetas por jornales y materiales invertidos para arreglar una puerta del matadero municipal; otra a D. Remigio Lavín Lloreda, de 18,00 pesetas, por sus jornales devengados en la reparación de la traída de aguas, y otra de igual cantidad, y por el mismo concepto, a D. Fulgencio García Meruelo.

Se acuerda, por iniciativa de la Presidencia, dirigirse a todos los Ayuntamientos de la provincia, trasladándoles este acuerdo, invitándoles a que manifiesten su parecer con relación al proyecto de emisión de un empréstito por la Diputación de Santander, de cuatro millones con cargo a los Ayuntamientos, al objeto de que, contando con la mayoría de adhesiones, convocar a una reunión de Alcaldes en la capital, en su día, para tratar de este asunto.

Adquirir una diferencial de 500 kilos para el matadero municipal, y tratar con D. José Cantolla para adquirir también otra de su propiedad, existente en el mismo matadero, facultando al señor Alcalde, al efecto.

Enterar a la Corporación de la extracción de tubería de la vía pública, por no prestar servicio en la actualidad para ser aplicada en otro lugar de precisión.

Nombrar una Comisión, que integran los señores concejales de Pámanes, para que se entrevisten con D. José Bilbao, al objeto de hacerle saber la situación que el despido de obreros de sus minas crea en la localidad y que, con el ruego del Ayuntamiento, vea el medio de evitarlo.

Nombrar la Comisión de Festejos que integrarán los señores concejales Sáiz, Prieto, Lavín y de la Cavada, con facultades para adquirir la música, etc., para las fiestas oficiales de este término municipal.

Día 14 de Julio.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, y ratifica las operaciones efectuadas.

Abonar a la Electra Pasiéga 340,16 pesetas por el consumo de fluido eléctrico durante el segundo trimestre del ejercicio actual, dejando pendiente de aprobación otra factura de la misma Electra correspondiente al consumo de fluido en las dependencias municipales, por considerarlo excesivo, toda vez que no han sido encendidas las luces en todo el trimestre aludido; abonar otras dos facturas a la Electra de Llerana, de 12,60 y 3,60 pesetas, respectivamente, por el consumo de fluido en el alumbrado público del pueblo de Pámanes durante el segundo trimestre del ejercicio y dos lámparas suministradas al Ayuntamiento.

Cerramiento del campo escolar de las escuelas de Rubalcaba, por virtud de informe del arquitecto escolar del Estado, llevando las obras por administración directa del Ayuntamiento prescindiendo de la subasta, y a tal efecto, se faculta a la Presidencia para que, según lo estime conveniente, lo cumplimente.

Pedir presupuesto, a un carpintero de la localidad, sobre las obras a realizar en el balcón de la casa-cuartel de la Guardia civil, para obrar en consecuencia.

Dirigirse a la Dirección general de Comunicaciones solicitando un cartero o peatón para repartir la correspondencia diariamente en Rubalcaba y barrios limítrofes.

Día 21 de Julio.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, y ratificada las operaciones efectuadas.

Conceder a D.^a Norberta Pedraja y a D. José Higuera Castillo un sobrante de terreno comunal en el sitio de Los Ranchos, respectivamente.

Aprobar definitivamente las cuentas del presupuesto de la Junta vecinal del pueblo de Liérganes, correspondiente al ejercicio de 1931.

Notificar al deudor D. Prudencio Lavín Alonso para que en el plazo de quince días haga efectivas en la Caja municipal 517,10 pesetas que a su cargo figuran en la correspondiente relación de deudores.

Abonar a Electra Pasiega 19,40 pesetas por el consumo de fluido eléctrico en las dependencias municipales durante el segundo trimestre del ejercicio (pendiente de resolución en la sesión anterior), y otra de 54,50 pesetas a D. Juan Bejerano por sus jornales y materiales devengados e invertidos en la traída de aguas y otros varios conceptos.

Ordenar el arreglo, por quien corresponda, de las carreteras o calles del barrio de Calgar.

Desechar propuesta del señor Ceballos Gandarillas relativa al abono a los señores curas párrocos de las funciones religiosas que tradicionalmente venían celebrando en este término municipal, por prohibirlo la Constitución.

Día 25 de Agosto.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás asuntos tramitados desde la última sesión, y ratifica las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Idem el balance de fondos municipales del mes de Julio próximo pasado.

Idem peritación de los sobrantes de terreno comunal concedidos a D.^a Norberta Pedraja y a D. José Higuera Castillo, en el sitio de Los Ranchos.

Pasar a informe de la Comisión municipal de Fomento instancia de D. Jerónimo Bordas García solicitando un sobrante de terreno comunal.

Aceptar condiciones estipuladas en carta de la Sociedad Electra de Llerana, relativas a la instalación de luces, etcétera, en el pueblo de Pámanes.

Quedar enterada la Corporación de una carta de don Luis Torón López, de Santander, ofreciendo máquinas de escribir al Ayuntamiento.

Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Infantes, relativo a solicitar del Ministerio de la Gobernación exima a los Ayuntamientos del pago de los haberes de los farmacéuticos titulares.

Abonar 1.400 pesetas a D. Manuel Serna por el ariete, tuberías, llaves, depósito, etc., instalado en las escuelas de Rubalcaba para la conducción de aguas a los retretes de las mismas; otra, de 22,50 pesetas, a D. Luis Torón, de Santander, por la reparación de una máquina de escribir; otra, de 8 pesetas, a D. Alfredo Santiago por jornales y materiales invertidos en la escuela de Pámanes, y otra de 6 pesetas, a D. Angel Velasco Fernández, por ídem; otra a D. Remigio Lavín por sus jornales devengados en la reparación de las carreteras de Calgar, y otra de 20 pesetas, a D. Francisco Cacicedo por un jornal deven-

gado como carretero para el transporte de escombros de las carreteras vecinales.

Entrevistarse la Alcaldía, con el señor Presidente de la Junta administrativa de Pámanes para ver la forma de llevar a efecto la reparación de los abrevadores del barrio de Tarriba.

Conceder licencia por diez días al señor veterinario titular de este término y aceptar el substituto que ofrece de Ribamontán al Monte, D. José Gutiérrez Llana.

Día 24 de Septiembre (sesión subsidiaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión hasta la fecha, y ratifica las operaciones efectuadas.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Idem el balance de fondos municipales del mes de Agosto pasado.

Conceder a D. Jerónimo Bordas García un sobrante de terreno comunal en el sitio de la Pelada, previo la correspondiente peritación del mismo,

Aprobar expedientes de creación de escuelas para el pueblo de Liérganes y pueblo de Rubalcaba, respectivamente; una unitaria de niñas para cada uno con el compromiso de facilitar local-escuela, casa-habitación para las maestras y material pedagógico indispensable para ambas escuelas.

Para adquirir el material o moblaje para las nuevas escuelas de Liérganes y Rubalcaba, se acuerda enajenar todos los árboles existentes en el monte de Los Prados no incluido en el Catálogo de los de utilidad pública previo los trámites correspondientes de tasación, etc., y por subasta pública, en su día.

Se acuerda que, para el próximo año forestal, no se realice aprovechamiento alguno en los montes de este Ayuntamiento, correspondiente al pueblo de Liérganes.

Aprobar una factura de 52 pesetas a D. Joaquín Cobo Cobo por 6,50 días de jornal devengados como cantero en la construcción de las tapias del campo escolar de las escuelas de Rubalcaba; otra, de 40 pesetas, a D. Vicente Fernández, por igual concepto que el anterior; otra, de 40 pesetas, a D. Salustiano Lloreda, por cinco días e igual concepto; otra, de 64 pesetas, a D. Angel Cantolla Quintanilla, por 8 días e igual concepto; otra, de 80, a D. Sinfiriano Fernández, por diez días e igual concepto; otra, de 8 pesetas, a D. Joaquín Cobo Córdoba, por un día de jornal devengado como cantero en el arreglo del ariete para la elevación del agua a las escuelas de Rubalcaba; otra, de 55 pesetas, a D. Francisco Oslé, por dos días y tres cuartos, como carretero para el arrastre de piedra para las tapias de las escuelas, otra, de 70,50 pesetas, a D. Víctor Diego, por trece metros cúbicos de piedra suministrada al Ayuntamiento para las mismas tapias, y por dos días y tres cuartos de jornal devengado como peón del carretero que lo transportó; otra, de 10 pesetas a D. Francisco Cacicedo por medio jornal como carretero para transportar maderas decomisadas en el monte de Los Prados; otra, de 12 pesetas, a D. Isidro Lavín Lloreda por dos días de jornal como peón para preparar las maderas decomisadas en el monte de Los Prados; otra, de igual cantidad y conceptos que la anterior a D. Remigio Lavín; otra, de 13 pesetas a D. Francisco Bordas (Paco) por un día de jornal por levantar un portillo en las tapias del cementerio municipal y mortero empleado; otra, de 182,79 pesetas a don Benito Puente por un caballete para el depósito del agua de las escuelas de Rubalcaba, y un armario para la Enciclopedia Universal «Espasa Calpe» municipal, y otra, de 30 pesetas al señor depositario municipal por una cé-

dula personal no incluida, por error, en la cuenta rendida a la Diputación y después no admitida por ésta.

Dejar sobre la mesa para informe una factura de la Sociedad Electra de Llerana, de 269 pesetas, relativa a las instalaciones hechas en las escuelas de Pámanes y casa de los señores maestros, por estimarla excesiva, y a tal efecto, se designa a los concejales señores Saro Laso, de la Cavada, Lomba y la Presidencia.

Interesar de la Electra Pasiega la reparación de postes y brazos de la línea de energía eléctrica, por entender es la causa de que las lámparas se fundan con frecuencia.

Nombrar la Comisión que integran los concejales señores Sáiz García, Garrido, Barcenilla y señor secretario de la Corporación, para que, en nombre del Ayuntamiento, cumplimenten, en este balneario de Liérganes, al señor Director general de propiedades, D. Jerónimo Bujeda, el próximo lunes, a las once de su mañana.

Días 28 de Julio, 4, 11 y 18 de Agosto, 1, 8 y 15 de Septiembre, no se celebra sesión.

Liérganes a 6 de Octubre de 1932.—El secretario, Ulpiano López.—V.º B.º, el Alcalde, Benigno Cantolla.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último:

5 de Agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el acta de subasta de las obras para la construcción de un lavadero en río Molino, adjudicándose a definitiva al mejor postor, D. Manuel Granda, en la cantidad de 9.500 pesetas, y la de construcción de un lavadero en Sajón, adjudicándola a D. Agapito Faces, en la cantidad de 1.075 pesetas.

Quedar enterada de oficio del señor Gobernador para que se adopten las debidas medidas caso de que los industriales panaderos se nieguen a fabricar pan. Manifestando la Alcaldía que habiendo depuesto en su actitud aquéllos, ya trabajan por su cuenta.

Se delega en el Ayuntamiento de Ruate la representación de este Ayuntamiento para la reunión que ha de tener lugar en Cabuérniga para tratar de asuntos carcelarios.

Visto el escrito de D. Jenaro Fernández Rumoroso, se le concede el alquiler del teatro hasta fin de año, en las mismas condiciones que lo tenía el Sr. Díaz, hasta tanto se anuncie nueva subasta.

Quedar enterada de haber sido nombrado por la Alcaldía guardia municipal nocturno, con el carácter de propietario, el que lo desempeñaba interinamente, D. Bernabé Pontanilla.

Se aprueba el presupuesto extraordinario formado sobre la base de las obligaciones sobrantes del empréstito de 1926, y que se exponga al público por los plazos reglamentarios.

Se concede ocho días de permiso al Alcalde, D. Lope de Lara, para atender al restablecimiento de su salud.

12 de Agosto.—Dirigir telegrama al Excmo. Sr. Gobernador civil para que haga presente al Gobierno de la República la adhesión y de este Ayuntamiento y condenación por los sucesos de Madrid y Sevilla.

Que informe la Comisión de Obras en la instancia de D. Fidel Alberdi solicitando permiso para realizar obras en una socarrena de la calle Virgen del Campo.

Conceder subvenciones para los festejos populares de la Virgen del Campo, y pueblos de Casar, Ontoria y Bustablado.

Adherirse a la petición que dirige al Gobierno el Ayun-

tamiento de Infantes, relacionada con la exención del pago de haberes a los farmacéuticos titulares, por sus servicios.

Pagar varias cuentas.

17 de Agosto.—Conceder servicio de agua para uso doméstico a D. Juan B. Capdequi.

Quedar enterada haber sido declarado oficial el Censo de población formado el 31 de Diciembre de 1930.

Aprobar informe de la Comisión de Obras en la instancia de doña María García, obligándola a retirar las estacas y alambres que obstruyen el paso de una servidumbre, existente en tiempo inmemorial en el sitio de Sahoyo.

Vista el acta levantada por las Juntas de Carrejo y Santibáñez, relacionada con el terreno que eligen para la construcción de un cementerio en Carrejo, se acuerda que informe la Comisión de Obras y Fomento y que los señores García, Vierna y Bueno traten con D. Santiago Gómez sobre el terreno que tiene en el sitio de Pigaza, elegido por aquellos.

Autorizar a D. Fidel Alberdi, visto el informe de la Comisión de Obras, para reedificar una tejavana en la calle Virgen del Campo; pero que estando dentro de los propósitos del Ayuntamiento urbanizar dicha calle, ha de tasarse previamente el edificio por si algún día se acordase la expropiación.

Se autoriza y delega en el concejal Sr. López Herrera para que represente al Ayuntamiento en la recepción que ha de haber en el Ayuntamiento de Santander con motivo de la llegada del Excmo. Sr. Presidente de la República.

24 de Agosto.—Quedar enterada de telefoname que dirige el señor Secretario de la Presidencia de la República, agradeciendo el saludo y adhesión que le dirige esta Corporación con motivo de su llegada a Santander.

Se aprueba el extracto de acuerdos adoptados durante el mes de Julio último.

Quedar enterada de oficio de la Jefatura Hidráulica del Miño, manifestando que no ve inconveniente en que se construya una compuerta en el canal de encauzamiento del río para retener las aguas y limpien las alcantarillas, previa presentación de proyecto. Recordando que los Ayuntamientos están obligados a la conservación de las obras. Acordándose se ratifique el acuerdo de 24 de Junio de 1931, en que se decía que el Ayuntamiento carecía de medios para ello.

Y se designa a la Comisión de Obras y Fomento para que se haga cargo de las citadas obras.

Que pase a informe de la Comisión de Obras instancia de D. Emilio Rodríguez solicitando autorización para construir una finca en el Argomal.

Se aprueba informe de la Comisión de Obras en el expediente sobre construcción de un cementerio en Carrejo, haciendo suyo el emitido por las Juntas de Carrejo y Santibáñez, por entender que la finca y sitio elegido son los que reúnen mejores condiciones.

Se presenta y aprueba el expediente instruido para la construcción de un cementerio común para los pueblos de Carrejo y Santibáñez, acordándose su exposición al público por plazo de quince días, elevándolo después a informe y resolución de la Comisión provincial de Sanidad.

Quedar enterada de oficio que dirige el guardia municipal, manifestando que ha quedado cumplimentada la orden de corrimiento del cerro que con alambre y estacas había cerrado D. Gabriel Baraja en el camino que conduce al Pico de la Torre.

31 de Agosto.—Se concede servicio de agua para uso doméstico a D. Servando Ruiz.

Se designa al síndico, D. Manuel Ruiz, en representación legal del Ayuntamiento, para que se presente en la

Audiencia de Santander a facilitar los datos necesarios en los recursos contenciosos administrativos por D. Antonino López Maza, contra acuerdos del Ayuntamiento relacionados con los arbitrios sobre los vinos y bebidas.

Que quede sobre la mesa para su estudio escrito que presenta D.^a María García pidiendo reposición al acuerdo de 17 del actual, relacionado con la servidumbre de Sahoyo.

Aprobar informe de la Comisión de Obras autorizando a D. Emilio Rodríguez para construir una casa en el Argemal, con arreglo al plano que presenta.

Quedar enterada de que el perito designado para tasar la tejavana de Fidel Alberdi, en la calle Virgen del Campo, la considera en un valor actual de seiscientas pesetas, y que mide sesenta metros cuadrados.

Se acuerda aprobar en definitiva, en vista de no haberse presentado ninguna reclamación, el presupuesto extraordinario formado sobre la base de las obligaciones sobrantes del empréstito.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde.

Cabezón de la Sal a 6 de Octubre de 1932.—El secretario, Francisco Aguilar.—V.^o B.^o, el Alcalde, Lope de Lara.

Ayuntamiento de Comillas

Don Justino Losada Pastor, Secretario del Ayuntamiento de Comillas,

Certifico: Que en el libro de actas donde constan las de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, hay una, correspondiente al día 27 de Julio último, que tiene aprobado el particular que a la letra dice así:

«Seguidamente se dió lectura de la siguiente moción presentada por el señor Alcalde:

«Al Ayuntamiento: El que suscribe, Alcalde-Presidente del mismo, tiene el honor de someter a la aprobación de sus compañeros de Corporación la siguiente

PROPOSICIÓN

Patente está el sentir de este vecindario en cuanto a la gran satisfacción con que ha acogido el acuerdo de la Corporación de dotarle de aguas potables del manantial de «Fuente Oria», de igual calidad a las famosas del «Pisgo».

Con lo anterior, que de suyo supone bastante en el sentido de dotar de aguas de excelentes cualidades para beber, no está hecho todo lo que a un pueblo de la categoría de Comillas corresponde, pues nadie duda que las exigencias de la vida moderna han hecho crear más necesidades a los pueblos, y que sus Ayuntamientos están moralmente obligados a resolverlas.

Entendiéndolo así, el Ayuntamiento del año 1929, con fecha 28 de Diciembre del mismo año, acordó ejecutar las obras de distribución del agua a domicilio, para lo cual, de nadie son desconocidos los trabajos e inconvenientes que tuvo que arrostrar el en aquella época Alcalde, D. Pablo Azcárate Moratón, quien, gracias a su gran fuerza de voluntad y al deseo grandísimo de laborar por su pueblo, fué venciendo cuantas dificultades encontró, y secundado en su difícil tarea por sus compañeros de Corporación, y especialmente por el no menos infatigable y culto ingeniero D. Tomás Ibarrola y Polanco, autor del proyecto en la parte técnica-mecánica destinada a la elevación, pudieron llegar a que dicho proyecto entrara en vías de ejecución, pa-

ra lo cual, y con fecha del citado Diciembre, acordaron la emisión de un empréstito de doscientas mil pesetas, que, por razones de todos conocidas, no pudo llevarse a la práctica, quedando pendientes de ejecución tales acuerdos.

Ahora bien. Esta Alcaldía entiende que siendo aquel proyecto un fiel reflejo de la realidad en cuanto a los puntos que sirvieron de orientación a su autor, no cabe ya modificación alguna en el sentido de poderle mejorar, por lo que la Corporación debiera aceptarle íntegro, ratificando el acuerdo aprobatorio, y de esa forma, con el de «Fuente Oria», sería el complemento para la salubridad e higiene, y, en su consecuencia, acordar la ejecución de los acuerdos repetidos, efectuando la distribución de las aguas a domicilio y contratando el empréstito, para lo cual debieran tomarse los siguientes acuerdos:

Primero. Proceder a la confección de un presupuesto extraordinario a los efectos de referida distribución, calculando que los gastos del mismo, más los servicios anejos a él, ascenderán a doscientas mil pesetas, y cubriéndolos con una suma igual de ingresos que se obtendrán con el importe de ochocientos títulos, que divididos en dos series, una A, que constará de trescientos, a razón de quinientas pesetas cada uno, y otra, B, de quinientos, a razón de cien pesetas, también cada uno, cotizables a la par y amortizables, mediante sorteos anuales, al interés del cinco por ciento (5 por 100), libres de impuestos para los obligacionistas, que se abonará por semestres vencidos.

Segundo. Fijar para la emisión de dicho empréstito las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento de Comillas, usando de la capacidad jurídica que para contratar y obligarse le confiere el artículo 71 de la vigente Ley municipal, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 72 de mencionada Ley municipal y el 539 del Estatuto municipal; y previa la oportuna autorización que solicitará del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, emite un empréstito de doscientas mil pesetas.

b) Las doscientas mil pesetas importe del empréstito se dividirán en ochocientos títulos u obligaciones, en la siguiente forma:

Trescientos de la serie A, de quinientas pesetas cada uno, y quinientos de la serie B, de cien pesetas cada uno también, los cuales devengarán el interés anual del cinco por ciento (5 por 100).

c) Dichas obligaciones llevarán numeración correlativa dentro de cada serie, del uno al trescientos en la serie A, y del uno al quinientos en la serie B, y formarán un libro talonario también por cada una de las series, en los que quedarán las correspondientes matrices. Los intereses se pagarán por semestres vencidos y, por consiguiente, los vencimientos serán en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

d) Repetidas obligaciones serán emitidas a la par. El Ayuntamiento, con arreglo al artículo 542 del Estatuto municipal, podrá entregar directamente a sus acreedores títulos del empréstito por importe igual al de los créditos que tengan contra la Corporación y admitirá los mismos títulos en todos los depósitos y fianzas que se hagan en la Depositaria municipal.

e) Estas obligaciones serán amortizadas en un plazo de treinta años, a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y tres.

f) La amortización de las obligaciones se hará todos los años mediante sorteo, que se verificará precisamente en la Casa Consistorial, salvo fuerza mayor, dentro del mes de Diciembre de cada año, y como mínimo se han de

amortizar las que se expresan en la tabla de amortización. El sorteo será público, efectuándose ante el Ayuntamiento y autorizándole el secretario de la Corporación, debiendo de anunciarse, por medio de edictos, con ocho días de antelación.

g) Los tenedores de los títulos no abonarán cantidad alguna por el impuesto del timbre y demás derechos que deban satisfacer con motivo de la emisión del empréstito.

h) El Ayuntamiento se reserva la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización del empréstito, como también la de ampliar el plazo de amortización en diez años más, con arreglo a la tabla de amortización que, en su caso, se formaría.

i) Para atender al pago de intereses y amortización del empréstito se consignará todos los años la cantidad necesaria en los presupuestos ordinarios, siendo responsables individualmente los concejales si dejaren de incluir en dichos presupuestos ordinarios la suma correspondiente destinada a satisfacer tal obligación.

Como garantía especial del pago de intereses y amortización de este empréstito, quedarán afectos los ingresos todos que el Ayuntamiento de Comillas obtenga por el arbitrio de carnes. Si este arbitrio se substituyera en el porvenir por otro, el substituto quedará afecto como garantía en vez del substituido. Y si el arbitrio se suprimiera, el Ayuntamiento, de acuerdo con los obligacionistas, afectará como garantía otro cualquiera de los ingresos municipales, cuya cuantía sea igual a lo entonces adeudado por el Ayuntamiento por razón de este empréstito.

j) Para mayor garantía de los tenedores de títulos, se establece que los intereses vencidos tendrán la consideración de papel moneda para el pago de cualquier arbitrio, tasa o exacción municipal.

k) El empréstito llevará la fecha de primero de Enero de mil novecientos treinta y tres.

l) Para la colocación de los títulos, el Ayuntamiento adoptará cualquiera de los medios que autoriza el párrafo d) del artículo 542 del Estatuto municipal, pero con preferencia el de subscripción pública entre los vecinos de esta localidad o naturales y residentes en este Ayuntamiento, y por el término de diez días.

ll) El Ayuntamiento se reserva la facultad de emitir el empréstito en toda su totalidad o por grupos de títulos, en los plazos y cuantía que estime convenientes, así como dejar en cartera los que creyese necesarios, por no hacer falta su inversión.

m) El Ayuntamiento, en caso de hacer uso de la facultad que se expresa en la condición del apartado letra h), adoptará el acuerdo oportuno previamente y lo hará público en la forma de costumbre para los demás anuncios oficiales.

Tercero. Como quiera que el presupuesto municipal ordinario de gastos para el año de 1932 asciende a la cantidad de pesetas 102.293,35, y el empréstito exige para su servicio de amortización e intereses un aumento superior al 3 por 100 de dicho presupuesto, se requiere someter a referéndum los acuerdos relativos al empréstito, conforme dispone el artículo 545 del Estatuto municipal, ahora que no precisa para atender a dicho servicio la imposición o establecimiento de ningún recurso especial, bastando para ello los ingresos generales y normales del presupuesto ordinario de cada ejercicio.

TABLA DE AMORTIZACION

AÑOS	OBLIGACIONES		Capital	Intereses	Amortización	Anualidad
	Serie A	Serie B				
1.º	4	»	200.000	10.000	2.000	12.000
2.º	4	»	198.000	9.900	2.000	11.900
3.º	4	»	196.000	9.800	2.000	11.800
4.º	4	»	194.000	9.700	2.000	11.700
5.º	4	»	192.000	9.600	2.000	11.600
6.º	6	20	190.000	9.500	5.000	14.500
7.º	6	20	185.000	9.250	5.000	14.250
8.º	6	20	180.000	9.000	5.000	14.000
9.º	6	20	175.000	8.750	5.000	13.750
10	6	20	170.000	8.500	5.000	13.500
11	6	20	165.000	8.250	5.000	13.250
12	6	20	160.000	8.000	5.000	13.000
13	6	20	155.000	7.750	5.000	12.750
14	6	20	150.000	7.500	5.000	12.500
15	6	20	145.000	7.250	5.000	12.250
16	11	20	140.000	7.000	7.500	14.500
17	11	20	132.500	6.625	7.500	14.125
18	11	20	125.000	6.250	7.500	13.750
19	11	20	117.500	5.875	7.500	13.375
20	16	20	110.000	5.500	10.000	15.500
21	16	20	100.000	5.000	10.000	15.000
22	16	20	90.000	4.500	10.000	14.500
23	16	20	80.000	4.000	10.000	14.000
24	16	20	70.000	3.500	10.000	13.500
25	16	20	60.000	3.000	10.000	13.000
26	16	20	50.000	2.500	10.000	12.500
27	16	20	40.000	2.000	10.000	12.000
28	16	20	30.000	1.500	10.000	11.500
29	16	20	20.000	1.000	10.000	11.000
30	16	20	10.000	500	10.000	10.500
TOTALES...				179.000	200.000	379.000

Casa Consistorial, 27 de Julio de 1932.—Manuel Solís.

La Corporación, visto el buen deseo que anima a la Presidencia al proponer la ejecución de aquellos acuerdos, y encontrando conforme la propuesta, por unanimidad la aprueba íntegramente, acordando que, a los efectos del referéndum, se anuncie al público por diez días, para que los vecinos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.»

Y para que conste y exponer al público a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, según lo acordado, expido el presente, que el señor Alcalde visa y sella en Comillas a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Justino Secada.— V.º B.º, el Alcalde, Manuel Solís.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Genoveva Rebollo, de setenta y cuatro años de edad y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, para que preste declaración en diligencias que, por lesiones a la misma, se tramitan, y se la previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, José Abréu.

Nicasio Conzález, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día 4 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones al niño Cipriano Salas, previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, José Abréu. 2047

Eugenio Riego Hernández, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, hijo de Luis y de Amalia, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo causa número 262 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para constituirse en prisión. 2053

EDICTO

Don Jesús Ferreiro Rodríguez, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia, del distrito del Este de esta ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende ejecución de sentencia recaída en juicio de mayor cuantía sobre disolución de comunidad promovido por doña Teresa Sáenz de Miera y otros, representados por el procurador D. Fernando A. Cuevas, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de 151.415 pesetas, la siguiente finca:

Una finca urbana, radicante en esta ciudad, calle de Cuesta de Gibaja, número 2 antiguo y 4 moderno, que se compone de una casa cuya planta es un rectángulo de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente por veintidós metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Este, por donde tiene su entrada, con la Cuesta de Gibaja; al Norte, con una calleja o patio de entrada o servidumbre de la finca; al Oeste, con patio o servidumbre de la misma finca, y al Sur, con la casa número 6 de la misma calle, perteneciente a herederos de D. Baltasar Escobio y a otras personas. Consta de planta baja, entresuelo, cuatro pisos y buhardillas. De un pequeño edificio próximo, destinado a cuadra, de seis metros cuarenta centímetros de frente por cinco metros treinta y cinco centímetros de fondo en la pared Sur y cuatro en la del Norte, compuesta de planta baja y pajar, situado detrás de la calle de Cuesta de Gibaja, con la que se comunica con un callejón sin nombre, existente entre las casas números 2 y 4, y linda este edificio, que no tiene número de población: por el Este, o sea el frente, por donde tiene su entrada, con terreno de su servicio que llega a aquel callejón; por el Norte, con patio cerrado de las casas números 13 y 15 de la calle de Atarazanas, perteneciente la primera a doña Vicenta Salgado y la segunda a D. Antonio del Diestro; por el Oeste, con la casa número primero de la calle de Cuesta, y por el Sur, con otra cuadra de D. Jesús Escobio.

Dicha subasta se efectuará judicialmente, con admisión de licitadores extraños, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, sita en el piso primero de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día 28 de Noviembre próximo y hora de las once, y se previene a los licitadores que la subasta se efectuará con sujeción al tipo de ciento cincuenta y un mil cuatrocientas quince pesetas en que han sido tasados los inmuebles por el arquitecto designado al efecto. No se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la cantidad a que asciende la indicada tasa-

ción pericial; el remate se verificará por medio de pujas a la llana de cualquier cantidad, siempre que no sea inferior a cien pesetas; para tomar parte en la subasta será indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación pericial de los inmuebles, cuyo importe perderá el rematante, en beneficio de los propietarios, si no entregase el precio en el acto de ser otorgada la escritura. Los copropietarios del inmueble quedan exceptuados de la obligación de consignar la cantidad a que se refiere esta base y podrán tomar parte en la subasta sin consignar cantidad alguna; que la escritura se otorgará por el señor juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, dentro de los veinte días naturales siguientes a la aprobación del remate, debiendo el rematante entregar en el acto de dicho otorgamiento la diferencia entre la cantidad que haya consignado para tomar parte en la subasta y el precio que alcance el remate; que los postores podrán intervenir con derecho a ceder a uno o varios terceros a favor de los cuales se otorgará en su caso la escritura de venta, y que hallándose la finca inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la mayor parte de los copartícipes, se entiende que si alguno de los actuales poseedores no hubiera inscrito a su nombre su respectiva participación, se subsanará esta omisión con cargo a los respectivos interesados.

Dado en Santander a 27 de Octubre 1932.—El juez, Jesús Ferreiro.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

A los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que se indicarán los siguientes documentos cobratorios, formados para el próximo año de 1933:

Por el término de ocho días, los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria, y las listas cobratorias de urbana.

Por diez días, la matrícula de la contribución industrial y de comercio.

Villaverde de Trucíos a 24 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José Prado.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1933, se expone al público por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

San Miguel de Aguayo, 24 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Amadeo Ruiz.

Ayuntamiento de Los Tojos

Por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el ejercicio de 1933:

Repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Los Tojos, 25 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Luis Vega.

COMPAÑÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Tabacos recibirá proposiciones para contratar la adquisición de cajones de pino desarmados con destino a la Fábrica de Tabacos de Sevilla.

El contrato que, en su caso, se celebre, habrá de acomodarse a las condiciones generales aprobadas por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Agosto de 1904, y a las especiales referentes a la adquisición de que se trata. Unas y otras, recogidas las primeras en forma conveniente para su estudio y apreciación, se hallarán de manifiesto, así como la muestra-tipo de los cajones, los días no feriados, en las Oficinas Centrales de la Compañía, calle del Barquillo, número 5, de 9,30 a 13,30 y en la Fábrica de Sevilla, de 9 a 12, lugares y horas en que podrán examinarlas los interesados, desde el 5 de Noviembre hasta el 30 del mismo mes.

Las proposiciones deberán presentarse dentro de esas mismas fechas y horas en las Oficinas Centrales de la Compañía Arrendataria de Tabacos y en la Fábrica de Sevilla; deberán ajustarse al modelo que va a continuación de este anuncio y se contendrán en pliegos o sobres cerrados y firmados por los proponentes, con indicación de que contienen una proposición relativa a la adquisición de cajones a que se refiere el anuncio publicado por la Compañía en la «Gaceta de Madrid». Podrán, además, los proponentes consignar en dicho sobre cuantas indicaciones estimen conveniente para su garantía. Presentada una proposición no podrá retirarse, pero los proponentes podrán presentar otras.

Para presentar proposiciones será requisito indispensable constituir por cada una en las Oficinas Centrales de la Compañía o en la Fábrica de Sevilla, en los días y horas antes indicados, un depósito de 5.000 pesetas contra el correspondiente resguardo. Si hecha la adjudicación del servicio, el adjudicatario no constituyera en el plazo de 15 días, contado desde la fecha en que se le comunique aquélla, la fianza señalada en la condición 8.ª de las especiales a que se hace referencia en el párrafo segundo de este anuncio, quedará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario perderá, como sanción por faltar a su compromiso, el expresado depósito previo de 5.000 pesetas, cantidad que quedará en beneficio de la Renta.

Los depósitos previos constituidos por las demás proposiciones, se les devolverán a los respectivos proponentes mediante cancelación de los resguardos.

El adjudicatario podrá utilizar para la constitución de la fianza señalada en la condición 8.ª de los especiales, la cantidad de 5.000 pesetas del depósito previo citado.

Unido al pliego respectivo en que se presente una proposición, se entregará otro en que se contenga el resguardo del depósito previo correspondiente; los documentos acreditativos de que el proponente es dueño de un taller o de varios talleres de aserrar maderas o almacenistas de éstas por lo menos desde un año antes, y los recibos de la contribución industrial que justifiquen tal extremo, o los documentos que en lugar de esos recibos sirvan para el mismo efecto si el proponente tuviera el taller o talleres o almacenes y se hallara vecindado en las provincias Vascongadas o Navarra.

Si por presentar un proponente más de una proposición hubiera acompañado a la primera los documentos referentes a su condición industrial y al pago de la contribución de esta clase o los documentos indicados para el caso previsto respecto a las provincias Vascongadas y Navarra,

bastará con que en el sobre donde acompañe el resguardo del depósito previo de 5.000 pesetas, una a éste la manifestación por escrito de haber presentado tales documentos con su primera proposición.

Las proposiciones se abrirán en las Oficinas centrales de la Compañía Arrendataria de Tabacos el día 5 de Diciembre de 1932, a las 11 de la mañana, ante el presidente del Consejo de Administración de la Compañía, o un consejero, el representante del Estado cerca de la Compañía o persona que designe, y el director gerente de la Compañía o persona que para representarle autorice. Al acto de la apertura y lectura subsiguiente de las proposiciones podrán asistir los proponentes o personas debidamente autorizadas para representarles.

Levantada el acta correspondiente, pasarán las proposiciones a estudio de la Oficina respectiva de la Dirección de la Compañía, y el Consejo de Administración resolverá, en vista de lo informado por ésta, lo que crea oportuno antes del día 31 de Diciembre de 1932.

El Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos se reserva la facultad de elegir de entre las proposiciones presentadas, la que estime más conveniente, así como la de desecharlas todas.

Madrid, 24 de Octubre de 1932.—El director gerente, Luis de Albacete.

Modelo de proposición

Don ..., dueño de taller de aserrar maderas, o almacenista del mismo artículo (como acredita en los documentos incluidos en sobre separado adjunto al que contiene esta proposición), domiciliado en..., según cédula personal número..., de... clase, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» o «Boletín Oficial» de la provincia de..., fecha..., relativo a la contratación del suministro de envases desarmados a la Fábrica de Tabacos de Sevilla, se compromete a verificarlo con estricta sujeción a las condiciones a que se refiere dicho anuncio y a la muestra-tipo de que en él se habla, a los precios siguientes por cada clase de cajón, a saber:

	PRECIOS	
	En letra	En cifras
		Pts. Cts.
Para picado entrefino de 50 gramos (máquina Hesser)		
Para picado común suave de 25 gramos (máquina Internacional)		
Para picado común suave de 25 gramos (máquina Hesser)		
Para picado común suave de 25 gramos (máquina Pollard)		
Para cigarros peninsulares finos, manuales		
Para cigarros Marca Grande, manuales.		
Para cigarros Marca Chica, semimecánicos		
Para cigarros entrefinos, cortados, semimecánicos		
Para cigarros comunes, entrefuertes...		
Para cigarrillos superiores al cuadrado, carteras de veinte		
Para cigarrillos comunes hebra, carteras de catorce		
Para botes de tabaco en polvo		

Fecha....

Firma del proponente.

(Los precios deberán expresarse en pesetas por unidad, en letra y cifras y sin enmienda ni raspadura.)